

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024096165
29-10-2024 10:26:52

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1544 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MARIA ELENA MARULANDA GIRADO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.681.367
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2024-10

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MARIA ELENA MARULANDA GIRADO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.681.367** del contenido de la Resolución N° 1544 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 “*Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una facilidad de pago por vía administrativa*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”.

FECHA DE FIJACIÓN

15 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1544 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1544 del 12 de febrero de 2024

“Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago”

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 1 de 2



EJECUTADO: MARULANDA GIRALDO MARIA ELENA
IDENTIFICACIÓN: 43.681.367
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: 2022-FP-P 384

RESOLUCIÓN No. DE 1544 DE 2024

“Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una Facilidad de Pago.”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 13518 del 22 de diciembre de 2022, la Subdirección de Cobranzas a solicitud del (la) señor (a) **MARULANDA GIRALDO MARIA ELENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.681.367**, concedió facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por concepto de impuesto predial y sobretasas, por valor de **dos millones trescientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos m/l (\$2.346.957)**, para lo cual cancelo la suma de **setecientos mil pesos m/l (\$700.000)**, como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **cinco (5)** cuotas mensuales por valor de **trescientos veintinueve mil trescientos noventa y dos pesos m/l (\$329.392)** cada una.

Que, al verificar el estado de cuenta de la facilidad suscrita, se pudo constatar que el(la) deudor (a) **MARULANDA GIRALDO MARIA ELENA** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**43.681.367**, incumplió con el pago de las cuotas pactadas en la Resolución No. **13518 del 22 de diciembre de 2022**, siendo procedente decretar la Resolución de Incumplimiento de la Facilidad de Pago concedida por la Subdirección de Cobranzas.

Conforme lo anterior, el artículo 106 del Decreto Municipal 006 de 2022 – “Por el cual se modifica, actualiza y adopta el manual de cartera y cobro administrativo coactivo del municipio de Sabaneta” en concordancia con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, estipulan que, cuando el beneficiario de una facilidad de pago dejare de pagar tres (3) o más cuotas consecutivas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Subdirector de Cobranzas (según el caso), mediante resolución, podrá declarar el incumplimiento de la facilidad de pago, dejando sin vigencia el plazo concedido y ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Que declarado el incumplimiento de la facilidad de pago, se procederá a iniciar o reanudar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo, según el caso, por la concurrencia del saldo adeudado, que comprende capital e intereses, liquidados a la tasa de interés vigente al momento de la declaración de incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO contenida en la Resolución No. **13518 del 22 de diciembre de 2022**, suscrita por el (la) señor (a)

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1544 del 12 de febrero de 2024

"Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago"

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 2 de 2



MARULANDA GIRALDO MARIA ELENA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**43.681.367**; lo anterior, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor **MARULANDA GIRALDO MARIA ELENA**, que el valor total de la obligación será actualizado al momento de realizarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios e intereses de financiación causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta realizarse el pago total adeudado, más las costas del proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EFECTIVA LA GARANTÍA, si se ha pactado, hasta la concurrencia del saldo insoluto de la deuda, como lo dispone el artículo 814-2 y siguiente del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR reanudar y/o iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo de **MARULANDA GIRALDO MARIA ELENA** con cédula de ciudadanía N° **43.681.367**, en razón al incumplimiento del acuerdo de pago.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al deudor **MARULANDA GIRALDO MARIA ELENA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°, que, contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Secretaria de Hacienda

Municipio de Sabaneta.

Proyectó: MONICA FLORÉZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. GE2024096169

29-10-2024 10:29:02

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1554 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MARIA MABEL MARIN MURIEL
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 42.980.391
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2024-13

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MARIA MABEL MARIN MURIEL**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.980.391** del contenido de la Resolución N° 1554 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una facilidad de pago por vía administrativa" mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta [https://www.sabaneta.gov.co/](https://www.sabaneta.gov.co)

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

15 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1554 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Susana Alvarez Mejía
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1554 del 12 de febrero de 2024

“Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago”

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 1 de 2



EJECUTADO: MARIN MURIEL MARIA MABEL
IDENTIFICACIÓN: 42.980.391
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: 2023-FP-P 14

RESOLUCIÓN No. DE 1554 DE 2024

“Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una Facilidad de Pago.”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 15064 del 28 de marzo de 2023, la Subdirección de Cobranzas a solicitud del (la) señor (a) **MARIN MURIEL MARIA MABEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **42.980.391**, concedió facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por concepto de impuesto predial y sobretasas, por valor de **un millón noventa y ocho mil ciento treinta y seis pesos m/l (\$1.098.136)**, para lo cual cancelo la suma de **trescientos cincuenta mil pesos m/l (\$350.000)**, como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **cuatro (4)** cuotas mensuales por valor de **ciento ochenta y siete mil treinta y cinco pesos m/l (\$187.035)** cada una.

Que, al verificar el estado de cuenta de la facilidad suscrita, se pudo constatar que el(la) deudor (a) **MARIN MURIEL MARIA MABEL** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**42.980.391**, incumplió con el pago de las cuotas pactadas en la Resolución No. **15064 del 28 de marzo de 2023**, siendo procedente decretar la Resolución de Incumplimiento de la Facilidad de Pago concedida por la Subdirección de Cobranzas.

Conforme lo anterior, el artículo 106 del Decreto Municipal 006 de 2022 – “Por el cual se modifica, actualiza y adopta el manual de cartera y cobro administrativo coactivo del municipio de Sabaneta” en concordancia con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, estipulan que, cuando el beneficiario de una facilidad de pago dejare de pagar tres (3) o más cuotas consecutivas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Subdirector de Cobranzas (según el caso), mediante resolución, podrá declarar el incumplimiento de la facilidad de pago, dejando sin vigencia el plazo concedido y ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Que declarado el incumplimiento de la facilidad de pago, se procederá a iniciar o reanudar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo, según el caso, por la concurrencia del saldo adeudado, que comprende capital e intereses, liquidados a la tasa de interés vigente al momento de la declaración de incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO contenida en la Resolución No. **15064 del 28 de marzo de 2023**, suscrita por el (la) señor (a) **MARIN MURIEL MARIA MABEL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**42.980.391**; lo anterior, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1554 del 12 de febrero de 2024

"Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago"

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 2 de 2



ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor **MARIN MURIEL MARIA MABEL**, que el valor total de la obligación será actualizado al momento de realizarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios e intereses de financiación causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta realizarse el pago total adeudado, más las costas del proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EFECTIVA LA GARANTÍA, si se ha pactado, hasta la concurrencia del saldo insoluto de la deuda, como lo dispone el artículo 814-2 y siguiente del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR reanudar y/o iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo de **MARIN MURIEL MARIA MABEL** con cédula de ciudadanía N° **42.980.391**, en razón al incumplimiento del acuerdo de pago.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al deudor **MARIN MURIEL MARIA MABEL**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°, que, contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Secretaria de Hacienda

Municipio de Sabaneta.

Proyectó: MONICA FLORÉZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta
RADICADO No. CE2024096173
29-10-2024 10:30:38
Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1556 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	LUZ MYRIAM GARCIA MORENO
IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA. 32.100.069
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	DSV 2024-15

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **LUZ MYRIAM GARCIA MORENO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 32.100.069** del contenido de la Resolución N° 1556 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una facilidad de pago por vía administrativa " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN	15 DE NOVIEMBRE DE 2024
--------------------------	--------------------------------

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1556 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Susana Alvarez Mejía
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1556 del 12 de febrero de 2024

“Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago”

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 1 de 2



EJECUTADO: GARCIA MORENO LUZ MYRIAM
IDENTIFICACIÓN: 32.100.069
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: 2023-FP-P 22

RESOLUCIÓN No. DE 1556 DE 2024

“Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una Facilidad de Pago.”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 15090 del 31 de marzo de 2023, la Subdirección de Cobranzas a solicitud del (la) señor (a) **GARCIA MORENO LUZ MYRIAM**, identificado con cédula de ciudadanía No. **32.100.069**, concedió facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por concepto de impuesto predial y sobretasas, por valor de **dos millones setecientos setenta y seis mil setecientos cuatro pesos m/l (\$2.776.704)**, para lo cual cancelo la suma de **quinientos mil pesos m/l (\$500.000)**, como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **once (11)** cuotas mensuales por valor de **doscientos seis mil novecientos setenta y cinco pesos m/l (\$206.975)** cada una.

Que, al verificar el estado de cuenta de la facilidad suscrita, se pudo constatar que el(la) deudor (a) **GARCIA MORENO LUZ MYRIAM** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**32.100.069**, incumplió con el pago de las cuotas pactadas en la Resolución No. **15090 del 31 de marzo de 2023**, siendo procedente decretar la Resolución de Incumplimiento de la Facilidad de Pago concedida por la Subdirección de Cobranzas.

Conforme lo anterior, el artículo 106 del Decreto Municipal 006 de 2022 – *“Por el cual se modifica, actualiza y adopta el manual de cartera y cobro administrativo coactivo del municipio de Sabaneta”* en concordancia con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, estipulan que, cuando el beneficiario de una facilidad de pago dejare de pagar tres (3) o más cuotas consecutivas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Subdirector de Cobranzas (según el caso), mediante resolución, podrá declarar el incumplimiento de la facilidad de pago, dejando sin vigencia el plazo concedido y ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Que declarado el incumplimiento de la facilidad de pago, se procederá a iniciar o reanudar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo, según el caso, por la concurrencia del saldo adeudado, que comprende capital e intereses, liquidados a la tasa de interés vigente al momento de la declaración de incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO contenida en la Resolución No. **15090 del 31 de marzo de 2023**, suscrita por el (la) señor (a) **GARCIA MORENO LUZ MYRIAM**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**32.100.069**; lo anterior, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1556 del 12 de febrero de 2024

"Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago"

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 2 de 2



ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor **GARCIA MORENO LUZ MYRIAM**, que el valor total de la obligación será actualizado al momento de realizarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios e intereses de financiación causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta realizarse el pago total adeudado, más las costas del proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EFECTIVA LA GARANTÍA, si se ha pactado, hasta la concurrencia del saldo insoluto de la deuda, como lo dispone el artículo 814-2 y siguiente del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR reanudar y/o iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo de **GARCIA MORENO LUZ MYRIAM** con cédula de ciudadanía N° **32.100.069**, en razón al incumplimiento del acuerdo de pago.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al deudor **GARCIA MORENO LUZ MYRIAM**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°, que, contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Secretaria de Hacienda
Municipio de Sabaneta.

Proyectó: MONICA FLORÉZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024096182

29-10-2024 10:32:17

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1558 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	MARIA ALEJANDRA MARTINEZ SABOGAL
IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.013.600.053
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	DSV 2024-16

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MARIA ALEJANDRA MARTINEZ SABOGAL**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.013.600.053** del contenido de la Resolución N° 1558 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 “*Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una facilidad de pago por vía administrativa*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”.

FECHA DE FIJACIÓN

15 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1558 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Susana Alvarez Mejía
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1558 del 12 de febrero de 2024

“Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago”

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 1 de 2



EJECUTADO: MARTINEZ SABOGAL MARIA ALEJANDRA
IDENTIFICACIÓN: 1.013.600.053
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: 2023-FP-P 35

RESOLUCIÓN No. DE 1558 DE 2024

“Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una Facilidad de Pago.”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. **16670 del 2 de junio de 2023**, la Subdirección de Cobranzas a solicitud del (la) señor (a) **MARTINEZ SABOGAL MARIA ALEJANDRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.600.053**, concedió facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por concepto de impuesto predial y sobretasas, por valor de **Once Millones Setecientos Treinta Y Seis Mil Quinientos Noventa Y Cinco Pesos m/l (\$11.736.595)**, para lo cual cancelo la suma de **tres millones doscientos mil pesos m/l (\$3.200.000)**, como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **once (11) cuotas mensuales** por valor de **setecientos setenta y seis mil cincuenta y seis pesos m/l (\$776.056)** cada una.

Que, al verificar el estado de cuenta de la facilidad suscrita, se pudo constatar que el(la) deudor (a) **MARTINEZ SABOGAL MARIA ALEJANDRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**1.013.600.053**, incumplió con el pago de las cuotas pactadas en la Resolución No. **16670 del 2 de junio de 2023**, siendo procedente decretar la Resolución de Incumplimiento de la Facilidad de Pago concedida por la Subdirección de Cobranzas.

Conforme lo anterior, el artículo 106 del Decreto Municipal 006 de 2022 – *“Por el cual se modifica, actualiza y adopta el manual de cartera y cobro administrativo coactivo del municipio de Sabaneta”* en concordancia con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, estipulan que, cuando el beneficiario de una facilidad de pago dejare de pagar tres (3) o más cuotas consecutivas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Subdirector de Cobranzas (según el caso), mediante resolución, podrá declarar el incumplimiento de la facilidad de pago, dejando sin vigencia el plazo concedido y ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Que declarado el incumplimiento de la facilidad de pago, se procederá a iniciar o reanudar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo, según el caso, por la concurrencia del saldo adeudado, que comprende capital e intereses, liquidados a la tasa de interés vigente al momento de la declaración de incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO contenida en la Resolución No. **16670 del 2 de junio de 2023**, suscrita por el (la) señor (a) **MARTINEZ**



SABOGAL MARIA ALEJANDRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**1.013.600.053**; lo anterior, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor **MARTINEZ SABOGAL MARIA ALEJANDRA**, que el valor total de la obligación será actualizado al momento de realizarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios e intereses de financiación causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta realizarse el pago total adeudado, más las costas del proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EFECTIVA LA GARANTÍA, si se ha pactado, hasta la concurrencia del saldo insoluto de la deuda, como lo dispone el artículo 814-2 y siguiente del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR reanudar y/o iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo de **MARTINEZ SABOGAL MARIA ALEJANDRA** con cédula de ciudadanía N° **1.013.600.053**, en razón al incumplimiento del acuerdo de pago.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al deudor **MARTINEZ SABOGAL MARIA ALEJANDRA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°, que, contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefanía Jiménez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Secretaria de Hacienda

Municipio de Sabaneta.

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024096188

29-10-2024 10:33:26

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1565 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO: ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LUZ ANGELA MANRIQUE ABRIL
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 24.100.420
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV 2024-21

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **LUZ ANGELA MANRIQUE ABRIL**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 24.100.420** del contenido de la Resolución N° 1565 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una facilidad de pago por vía administrativa " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

15 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1565 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Proyectó: Susana Alvarez Mejía
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

 Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: LUZ ANGELA MANRIQUE ABRIL
IDENTIFICACIÓN: 24.100.420
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: 2023-FP-P 62

RESOLUCIÓN No. DE 1565 DE 2024

"Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una Facilidad de Pago."

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 17599 del 28 de junio de 2023, la Subdirección de Cobranzas a solicitud del (la) señor (a) **LUZ ANGELA MANRIQUE ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. **24.100.420**, concedió facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por concepto de impuesto predial y sobretasas, por valor de **Un Millón Setecientos Ochenta Y Un Mil Novecientos Veintinueve Pesos m/l (\$1.781.929)**, para lo cual cancelo la suma de **quinientos mil pesos m/l (\$500.000)**, como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **siete (7)** cuotas mensuales por valor de **ciento ochenta y tres mil ciento treinta y tres pesos m/l (\$183.133)** cada una.

Que, al verificar el estado de cuenta de la facilidad suscrita, se pudo constatar que el(la) deudor (a) **LUZ ANGELA MANRIQUE ABRIL** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**24.100.420**, incumplió con el pago de las cuotas pactadas en la Resolución No. **17599 del 28 de junio de 2023**, siendo procedente decretar la Resolución de Incumplimiento de la Facilidad de Pago concedida por la Subdirección de Cobranzas.

Conforme lo anterior, el artículo 106 del Decreto Municipal 006 de 2022 – "Por el cual se modifica, actualiza y adopta el manual de cartera y cobro administrativo coactivo del municipio de Sabaneta" en concordancia con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, estipulan que, cuando el beneficiario de una facilidad de pago dejare de pagar tres (3) o más cuotas consecutivas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Subdirector de Cobranzas (según el caso), mediante resolución, podrá declarar el incumplimiento de la facilidad de pago, dejando sin vigencia el plazo concedido y ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Que declarado el incumplimiento de la facilidad de pago, se procederá a iniciar o reanudar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo, según el caso, por la concurrencia del saldo adeudado, que comprende capital e intereses, liquidados a la tasa de interés vigente al momento de la declaración de incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO contenida en la Resolución No. **17599 del 28 de junio de 2023**, suscrita por el (la) señor (a) **LUZ ANGELA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1565 del 12 de febrero de 2024

“Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago”

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 2 de 2



MANRIQUE ABRIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**24.100.420**; lo anterior, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor **LUZ ANGELA MANRIQUE ABRIL**, que el valor total de la obligación será actualizado al momento de realizarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios e intereses de financiación causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta realizarse el pago total adeudado, más las costas del proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EFECTIVA LA GARANTÍA, si se ha pactado, hasta la concurrencia del saldo insoluto de la deuda, como lo dispone el artículo 814-2 y siguiente del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR reanudar y/o iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo de **LUZ ANGELA MANRIQUE ABRIL** con cédula de ciudadanía N° **24.100.420**, en razón al incumplimiento del acuerdo de pago.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al deudor **LUZ ANGELA MANRIQUE ABRIL**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°, que, contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Secretaria de Hacienda

Municipio de Sabaneta.

Proyectó: MONICA FLORÉZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024096192

29-10-2024 10:34:59

Radicador: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1568 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.345.637
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	DSV 2024-24

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.637** del contenido de la Resolución N° 1568 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 “*Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una facilidad de pago por vía administrativa*” mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

“Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación.”.

FECHA DE FIJACIÓN

15 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte “Resolutiva” del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1568 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Susana Alvarez Mejia
Contratista



SG-CER #16349

Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER
IDENTIFICACIÓN: 15.345.637
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: 2023-FP-P 78

RESOLUCIÓN No. DE 1568 DE 2024

"Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una Facilidad de Pago."

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 19987 del 9 de agosto de 2023, la Subdirección de Cobranzas a solicitud del (la) señor (a) **ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.345.637**, concedió facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por concepto de impuesto predial y sobretasas, por valor de **un millón noventa y siete mil trescientos veintiún pesos m/l (\$1.097.321)**, para lo cual cancelo la suma de **cuatrocientos mil pesos m/l (\$400.000)**, como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **cinco (5)** cuotas mensuales por valor de **ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesos m/l (\$139.463)** cada una.

Que, al verificar el estado de cuenta de la facilidad suscrita, se pudo constatar que el(la) deudor (a) **ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**15.345.637**, incumplió con el pago de las cuotas pactadas en la Resolución No. **19987 del 9 de agosto de 2023**, siendo procedente decretar la Resolución de Incumplimiento de la Facilidad de Pago concedida por la Subdirección de Cobranzas.

Conforme lo anterior, el artículo 106 del Decreto Municipal 006 de 2022 – "Por el cual se modifica, actualiza y adopta el manual de cartera y cobro administrativo coactivo del municipio de Sabaneta" en concordancia con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, estipulan que, cuando el beneficiario de una facilidad de pago dejare de pagar tres (3) o más cuotas consecutivas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Subdirector de Cobranzas (según el caso), mediante resolución, podrá declarar el incumplimiento de la facilidad de pago, dejando sin vigencia el plazo concedido y ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Que declarado el incumplimiento de la facilidad de pago, se procederá a iniciar o reanudar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo, según el caso, por la concurrencia del saldo adeudado, que comprende capital e intereses, liquidados a la tasa de interés vigente al momento de la declaración de incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO contenida en la Resolución No. **19987 del 9 de agosto de 2023**, suscrita por el (la) señor (a) **ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**15.345.637**; lo anterior, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1568 del 12 de febrero de 2024

"Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago"

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 2 de 2



ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor **ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER**, que el valor total de la obligación será actualizado al momento de realizarse el pago, incluyendo capital, intereses *moratorios* e intereses de financiación causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta realizarse el pago total adeudado, más las costas del proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EFECTIVA LA GARANTÍA, si se ha pactado, hasta la concurrencia del saldo insoluto de la deuda, como lo dispone el artículo 814-2 y siguiente del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR reanudar y/o iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo de **ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER** con cédula de ciudadanía N° **15.345.637**, en razón al incumplimiento del acuerdo de pago.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al deudor **ALVAREZ ALZATE FRANCISCO JAVIER**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°, que, contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas

Secretaria de Hacienda

Municipio de Sabaneta.

Proyectó: MONICA FLORÉZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024096190

29-10-2024 10:34:17

Radicator: KARLA AGUDELO HOLGUIN

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 1566 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

PROCESO:	ADMINISTRATIVO COACTIVO
DEMANDANTE:	MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO:	DIVA CECILIA TOBON GONZALEZ
IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.729.831
CONCEPTO:	PREDIAL
RADICADO:	DSV 2024-22

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **DIVA CECILIA TOBON GONZALEZ**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.729.831** del contenido de la Resolución N° 1566 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024 "Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una facilidad de pago por vía administrativa " mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

15 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 1566 DEL DEL 12 DE FEBRERO DE 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta

Proyectó: Susana Alvarez Mejía
Contratista



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

 Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1566 del 12 de febrero de 2024

“Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago”

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 1 de 2



EJECUTADO: DIVA CECILIA TOBON GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN: 43.729.831
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: 2023-FP-P 69

RESOLUCIÓN No. DE 1566 DE 2024*“Por medio de la cual se declara el incumplimiento de una Facilidad de Pago.”*

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. **17633 del 30 de junio de 2023**, la Subdirección de Cobranzas a solicitud del (la) señor (a) **DIVA CECILIA TOBON GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **43.729.831**, concedió facilidad de pago para cancelar el valor adeudado por concepto de impuesto predial y sobretasas, por valor de **Cinco Millones Doscientos Setenta Y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta Y Nueve Pesos m/l (\$5.272.469)**, para lo cual cancelo la suma de **un millón cuatrocientos treinta y cinco mil pesos m/l (\$1.435.000)**, como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **once (11)** cuotas mensuales por valor de **trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta pesos m/l (\$348.870)** cada una.

Que, al verificar el estado de cuenta de la facilidad suscrita, se pudo constatar que el(la) deudor (a) **DIVA CECILIA TOBON GONZALEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**43.729.831**, incumplió con el pago de las cuotas pactadas en la Resolución No. **17633 del 30 de junio de 2023**, siendo procedente decretar la Resolución de Incumplimiento de la Facilidad de Pago concedida por la Subdirección de Cobranzas.

Conforme lo anterior, el artículo 106 del Decreto Municipal 006 de 2022 – *“Por el cual se modifica, actualiza y adopta el manual de cartera y cobro administrativo coactivo del municipio de Sabaneta”* en concordancia con el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, estipulan que, cuando el beneficiario de una facilidad de pago dejare de pagar tres (3) o más cuotas consecutivas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Subdirector de Cobranzas (según el caso), mediante resolución, podrá declarar el incumplimiento de la facilidad de pago, dejando sin vigencia el plazo concedido y ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere del caso.

Que declarado el incumplimiento de la facilidad de pago, se procederá a iniciar o reanudar el proceso Administrativo de Cobro Coactivo, según el caso, por la concurrencia del saldo adeudado, que comprende capital e intereses, liquidados a la tasa de interés vigente al momento de la declaración de incumplimiento.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA FACILIDAD DE PAGO contenida en la Resolución No. **17633 del 30 de junio de 2023**, suscrita por el (la) señor (a) **DIVA CECILIA**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución No. 1566 del 12 de febrero de 2024

“Declaratoria de Incumplimiento de facilidad de pago”

Código: F-AM-00

Versión: 00

Página 2 de 2



TOBON GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N°**43.729.831**; lo anterior, de acuerdo a las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor **DIVA CECILIA TOBON GONZALEZ**, que el valor total de la obligación será actualizado al momento de realizarse el pago, incluyendo capital, intereses moratorios e intereses de financiación causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta realizarse el pago total adeudado, más las costas del proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR EFECTIVA LA GARANTÍA, si se ha pactado, hasta la concurrencia del saldo insoluto de la deuda, como lo dispone el artículo 814-2 y siguiente del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR reanudar y/o iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo de **DIVA CECILIA TOBON GONZALEZ** con cédula de ciudadanía N° **43.729.831**, en razón al incumplimiento del acuerdo de pago.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: INFORMAR al deudor **DIVA CECILIA TOBON GONZALEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N°, que, contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 814-3.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jiménez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirectora de Cobranzas
Secretaria de Hacienda
Municipio de Sabaneta.

Proyectó: MONICA FLORÉZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA